

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

La Inspección General de Sanidad exterior ha formulado á este Ministerio la propuesta siguiente:

Dotadas en el vigente presupuesto con plantillas fijas, aunque muy reducidas, las Inspecciones sanitarias fronterizas de primera y segunda clase, es muy conveniente, á juicio de esta Inspección General, determinar de un modo claro y expreso los deberes de los funcionarios que forman aquellas plantillas, tanto en cuanto afecta á la mejor conservación, custodia y entretenimiento de los edificios y material sanitario que en ellas existe, como en los referentes á los servicios de vigilancia, información é inspección que deben llevar á cabo.

En su consecuencia, considera este Centro que procede dictar las siguientes reglas:

Inspecciones sanitarias fronterizas de primera clase.

1.ª Los Subinspectores Médicos de dichas dependencias se harán cargo, mediante inventario duplicado, uno de cuyos ejemplares habrán de remitir con la mayor urgencia á la Inspección General, de todo el material, mobiliario y edificios con que cuenta, de cuya custodia, buen funcionamiento y debida conservación serán absolutamente responsables.

Mensualmente darán cuenta de dichas circunstancias, así como en el momento oportuno de cualquier novedad en relación con ellas.

2.ª Llevarán á cabo con la mayor discreción y en forma general, siempre que no se les ordene hacerla con mayor escrupulosidad, la inspección de viajeros que con dirección á nuestro

territorio lleguen á la frontera por vía férrea, y se procurará en toda época con las mayores garantías posibles noticia sobre el estado de la salud pública en las comarcas del extranjero inmediatas á la localidad respectiva, comunicando á este Centro las novedades que lleguen á su conocimiento.

3.ª Deberán asimismo inspeccionar minuciosamente las condiciones higiénicas de los departamentos de la estación férrea y material móvil, la forma en que se lleve á cabo la desinfección de los primeros y de vagones de viajeros, mercancías y ganados, dando cuenta de las deficiencias que se observen, al mismo tiempo que procuren se remedien, dirigiéndose para ello al Jefe de la estación férrea.

4.ª Como Jefes de las dependencias harán cumplir sus deberes con el mayor celo al personal subalterno con que cuenten, participando las faltas que observaran para la corrección correspondiente.

5.ª Este Centro podrá disponer, siempre que lo considere necesario, que se giren visitas de inspección á dichas dependencias y para la comprobación de su estado.

Inspecciones sanitarias fronterizas de segunda clase.

6.ª Los Subinspectores tendrán las mismas responsabilidades que para los de primera clase se determinan en la regla 1.ª é iguales obligaciones en cuanto se refiere al envío de datos á este Centro.

7.ª Igualmente darán cuenta de las noticias que puedan procurarse respecto al estado de la salud pública en las comarcas próximas del extranjero y de cualquier novedad que afecte á la entrada de viajeros.

8.ª Como responsables y Jefes de las dependencias vigilarán cuidadosamente en cumplimiento de sus deberes á los Maquinistas-Conserjes.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con la preinserta propuesta de la Inspección General de Sanidad exterior, ha tenido á bien resolver como en la misma se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1913.—Alba.

Señores Gobernadores civiles de las provincias fronterizas, terrestres y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiación

EDICTO.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Vega de Ribadeo han de ser expropiadas con motivo de la construcción del empalme de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal con la del Estado de Villalba á Oviedo, no obstante haber transcurrido el plazo de 15 días señalado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de 23 de Diciembre último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de referencia y que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN antes citado, comparezcan ante esta Alcaldía de Vega de Ribadeo, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su notificación, para nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la medición y clasificación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones que señalan los artículos 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1887, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que represente á la Administración.

Oviedo, 22 de Enero de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm 237.

MINAS

Habiendo renunciado D. Paulino Fernandez Cuesta, vecino de Escobedo Camargo, en Santander, el registro minero de hulla denominado «Peña-sola» (número 18.065) de 20 hectáreas, sito en término municipal de Teverga, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su referencia y franco el terreno comprendido por el citado registro, disponiendo al mismo tiempo la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dicho interesado, quien pedirá recoger

en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 24 de Enero de 1913
 —El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 334

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

Conforme á lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril de 1910, Real orden de 29 de Mayo del mismo año, Real decreto de 25 de Agosto y Real orden de 22 de Noviembre de 1911, se abre convocatoria para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca en este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentar el oportuno expediente los Maestros y Maestras que les convenga figurar en la lista de aspirantes á servir interinamente Escuelas nacionales de esta provincia.

Se recuerda á los aspirantes la regla 6.ª de la orden circular de la Dirección general de primera enseñanza fecha 13 de Mayo último, que dice:

El hecho de no tomar posesión los interinos, sin que medie fuerza mayor ó causa imputable á las Juntas locales ó á su Presidente, así como las ausencias injustificadas de aquéllos, producirá, no solo la revocación del nombramiento, sino también la incapacidad del causante para ser nombrado como interino en cualquier otra Escuela nacional.

Los Maestros y Maestras de la anterior convocatoria de 26 de Septiembre que continúen sirviendo interinamente, si desean figurar en la lista que ahora se forme, deberán formular otro nuevo expediente con arreglo á las prescripciones vigentes.

Oviedo, 25 de Enero de 1913.—El Presidente, Evasio Rodriguez Blanco.
 —El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 239

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 11 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

TERCERA RELACION.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
5891	1869	No hay	Lesiones
5892	1869	No hay	Daños
5893	1869	No hay	Muerte
5894	1869	Pedro Domenech y otros	Robo
5895	1869	No hay	Id.
5897	1869	Francisco García	Hurto
5898	1869	No hay	Id.
5900	1869	Antonio Presa Valdés	Id.
5901	1869	Mateo Arias y otros	Desacato
5902	1869	Martin Lavandera	Id.
5903	1869	Gervasio Palacio Martinez	Tentativa de hurto
5904	1869	Vicente García y otro	Hurto
5905	1869	No hay	Robo
5906	1869	Manuel Alvarez Gonzalez	Hurto
5907	1869	Pedro Alvarez Argüelles y otro	Tentativa de robo
5908	1869	Pedro Gonzalez Menendez	Lesiones
5909	1869	Angel Sanchez	Hurto
5910	1869	Nicanor Rodriguez y otros	Allanamiento
5911	1869	Antonia Suarez Menendez	Hurto
5912	1869	Jacinto Crespe Alonso y otros	Lesiones
5913	1869	No hay	Robo
5014	1869	José Ceñudo y otro	Hurto
5915	1869	No hay	Daños
5916	1869	No hay	Robo
5917	1869	No hay	Muerte
5918	1869	No hay	Lesiones
5919	1869	José Diaz	Hurto
5920	1869	José Fernandez Rocas y otro	Lesiones
5921	1869	Josefa Cabeza	Hurto
5923	1869	No hay	Id.
5924	1869	No hay	Incendio
5925	1869	No hay	Muerte
5926	1869	No hay	Id.
5927	1869	No hay	Incendio
5928	1869	Cecilio Nevares	Lesiones
5929	1869	José Vigil Vazquez y otros	Id.
5930	1869	Gerardo Secades y otro	Id.
5933	1869	Carlos Tamargo	Id.
5934	1869	José Velasio y otros	Id.
5935	1869	Paulino Cabeza	Id.
5936	1869	No hay	Muerte
5937	1869	No hay	Id.
5938	1869	No hay	Robo
5939	1869	Benigno Gonzalez Rojo	Amenazas
5940	1868	Pedro Centeno	Resistencia
5941	1869	No hay	Tentativa de robo
5942	1869	José Ramón Arango	Lesiones
5944	1869	Manuel Alvarez	Resistencia
5945	1869	Manuel Gonzalez	Hurto
5946	1869	No hay	Incendio
5947	1869	Andrés Agui ar	Hurto
5948	1869	Celestino García Villa y otro	Id.
5949	1869	Francisco Fuente	Id.
5950	1869	No hay	Muerte
5951	1869	No hay	Id.
5952	1869	Juan Martinez	Hurto
5953	1869	Pelayo Fernandez	Id.
5954	1869	Manuel Hevia	Injurias
5955	1869	José Rodriguez y otros	Resistencia
5956	1869	José Diaz García	Violación
5957	1869	Francisco Suarez Vigil	Lesiones
5958	1869	No hay	Incendio
5959	1869	No hay	Id.
5960	1869	Manuel Rivero y otro	Falsificación
5961	1869	José Joaquin Rodriguez	Tentativa de fuga
5962	1869	Josefa García	Lesiones
5963	1869	José Valdés	Id.
5964	1869	Pelayo Fernandez	Hurto
5965	1869	Félix García Perez y otros	Sospechoso
5966	1869	José Diaz	Lesiones
5967	1869	Dionisio Fombella	Resistencia
5968	1869	No hay	Lesiones
5969	1869	No hay	Muerte
5970	1869	José Granda y otro	Lesiones
5971	1869	Jeronimo Alvarez	Muerte
5972	1869	Estanislao Casero y otros	Robo
5973	1869	Pedro Gonzalez	Hurto
5974	1869	Miguel Melendi	Id.
5975	1869	No hay	Daños
5976	1869	Santiago Lada	Hurto
5977	1869	Carlos Carreño	Id.
5978	1869	Francisco Perez	Id.
5979	1869	Manuel G. Cifuentes	Allanamiento
5980	1869	No hay	Robo
5981	1869	Fernando Gonzalez	Hurto

Continuará

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

4.º Trimestre de 1912

CUENTA del 4.º trimestre del año corriente de 1912 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	155.540 77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	470.057 13
CARGO.....	625.597 90
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	471.370 58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	154.227 32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestr.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	174 40	3380 16	3554 56
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.	"	"	"
4 Repartimiento.....	298269 06	75300 36	373569 42
5 Instrucción pública.....	1210	4356	5566
6 Beneficencia.....	103426 30	27569 84	130996 14
7 Ingresos extraordinarios.....	13076 96	8616 19	21693 15
8 Arbitrios especiales.....	748160 82	308066 22	1056227 04
9 Empréstitos.....	111360	42240	153600
10 Enajenaciones.....	67892 50	"	67892 50
11 Resultas.....	71016 40	"	71016 40
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Movt.º fondos ó suplementos.	"	"	"
14 Reintegros.....	3281 35	528 36	3809 71
CARGO.....	1417867 79	470057 13	1887924 92
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	104011 08	34793 99	138805 07
2 Servicios generales.....	53591 05	11577 15	65168 20
3 Obras obligatorias.....	72637 23	24564 65	97201 88
4 Cargas.....	164908 52	64170 51	229079 03
5 Instrucción pública.....	74297 06	36754 18	111051 24
6 Beneficencia.....	550351 18	195100 77	745451 95
7 Corrección pública.....	34670 43	8761 90	43432 33
8 Imprevistos.....	767 36	24971 03	25738 39
9 Nuevos establecimientos.....	60715 23	8960 83	69676 06
10 Carreteras.....	89284 64	34713 13	123997 77
11 Obras diversas.....	3537 23	630	4167 23
12 Otros gastos.....	58056 01	26372 44	79428 45
13 Resultas.....	"	"	"
14 Ampliación.....	"	"	"
15 Movt.º fondos ó suplementos.	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	1262327 02	471370 58	1733697 60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo á 17 Enero de de 1913.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo á 17 Enero de de 1913.—El Contador, Celestino G. Labrada.—

Visto bueno.—El Presidente, Eduardo Serrano Branat

R. al núm. 193



SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Noviembre de 1912.

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó nuevamente pendiente la recepción de la calle del General Suarez Valdés.

Se autorizó á D. Tomás Alonso para hacer una acometida en la calle del Marqués de San Esteban.

Se adjudicó á D. Ceferino Fernandez el suministro de pienso para el ganado.

Fué autorizado D. Andrés García para construir una casa en Cenero.

Se aprobaron las cuentas por jornales y materiales.

Quedó enterado de la Real orden sobre impuesto del salvado y eorcho.

Pasó á la Comisión de Instrucción pública un oficio de la Junta local de primera enseñanza sobre el arriendo de casa para la escuela de Fontaciera.

Quedó enterado del concurso para la casa escuela de Veriña.

Pasó á la Comisión de Mercados una instancia de los tablajeros sobre el cambio de horas para el reparto de carnes.

Se enteró del balance de operaciones.

Se acordó celebrar sesión extraordinaria para discutir las Ordenanzas para la institución del impuesto de consumos.

Fué aprobada una proposición para crear dos plazas para los Arbitrios.

Se dejó en suspenso una proposición relativa á la incombustibilidad de las eseaieras y de los pozos negros.

Se acordó ceder el salón de actos para celebrar sesión la Junta de Obras del puerto.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el derribo de una valla en Fomento.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó nuevamente pendiente la recepción de la calle del General Suarez Valdés.

Se aprobó una proposición de la Comisión de Caminos sobre arreglo de una fuente en Tremañes.

Se autorizó á D. Antonio Rubiera para instalar las aguas.

Quedó pendiente el proyecto de balaustrada del muro de San Lorenzo.

Se dió cuenta de una instancia reclamando sobre la instalación de un motor en la imprenta «El Principado.»

Fué aprobada una proposición sobre la consignación para la Escuela de Industrias.

También se aprobó otra proposición sobre las plazas vacantes de empleados.

Pasó á la Comisión de Caminos una instancia sobre el estancamiento de aguas en Piles.

Se tomó en consideración una proposición respecto á los impuestos sustitutivos de carnes, solares é inquilinato.

Se dió cuenta de una proposición para consignar cantidad para una rampa en San Lorenzo.

Fué aprobado el extracto de acuerdos.

Sesión extraordinaria del día 15

Fueron aprobadas las Ordenanzas para la sustitución del impuesto de consumos.

Sesión del día 21

Fueron aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinaria.

Se hizo la recepción definitiva en la calle del General Suarez Valdés.

Se autorizó á D. Simón Gonzalez para reformar su casa en la Guía.

Se concedió en venta una parcela á D. Andrés Pando en Somió.

Se adjudicó á D. Alfonso Entrialgo la subasta para ampliar una nave en el matadero.

Fué aprobado un informe para arriendo de la casa Escuela de Fontaciera.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de los vendedores del rastro.

Se aprobó el expediente de ignorado paradero del mozo José Gonzalez.

Quedó pendiente una proposición sobre el cambio de horas de oficina.

Sesión extraordinaria del día 26

Fué aprobado el presupuesto ordinario para el año de 1913.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Ramon Alvarez para convertir un piso ático en corrido, D. Manuel Camin para hacer una acometida en la calle Pí Margall y D. José María Rodriguez para construir un tendejón en la calle de la Libertad.

Se adjudicó á D. Dionisio Luque el suministro de medicamentos á la casa de Socorro.

Se aprobó un informe de la Comisión de mercados relativo al cambio de horas para el reparto de carnes.

Se concedieron en venta dos parcelas en Somió á D. Enrique Alvarez y á D. Inocencio Perez.

Fueron condonadas las multas impuestas á los carreteros.

Quedaron nombrados D. Angel Pardo y D. Jesús Menendez, Jefe y contable de arbitrios respectivamente.

Pasó á las correspondientes comisiones una proposición para sacar á concurso el material de herrería.

Quedó enterado de una Real orden sobre envío de personal para el estudio de las aguas.

Pasó á Policía urbana una instancia de los peones del Municipio pidiendo cobrar semanalmente.

Quedó pendiente la relación de peritos para los solares.

Se adjudicó á D. Ángel Corugedo el suministro de piensos para el ganado.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el suministro de obras por administración.

Sesión del día 12 de Diciembre de 1912.—La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. D. I. Ayuntamiento, El Secretario, Eduardo Menendez Eztenaga.

R. al núm. 4.024

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Diciembre de 1912.

Sesión del día 5

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También fué aprobada la extraordinaria para la formación del Presupuesto ordinario para 1913.

Quedaron nombrados los peritos para la tasación de solares con motivo de la sustitución del impuesto de Consumos.

Se autorizó á D. Manuel Piñera para instalar las aguas del manantial de Llantonos.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda sobre exención de derechos á la Sociedad Gimnástica.

También se aprobó otro informe para el pago mensual de los derechos de un organillo.

Se aprobó también otro informe relativo al aumento de arbitrios al Mereado de Jovellanos.

Pasó á la Comisión de Beneficencia una instancia solicitando Médico y medicinas gratuitas.

Se concedió á doña Rosa Cuesta, viuda de un obrero del Municipio, un socorro.

Se aprobó un informe respecto á la forma de pago al Contratista de la nueva Carcel.

También se aprobó otro informe respecto á la cesión hecha por D. Manuel Manso á D. Justo F. Rúa, de unas obligaciones.

Quedaron autorizados: D. Victor Fernandez para construir un piso en la carretera de la Costa, y D. Faundo Fernandez para variar unos miradores en la calle Pidal.

Se acordó prorrogar el contrato de arriendo del Cuartel de la guardia civil de la Guía.

Se acordó conceder un plazo para el arreglo de los pozos negros.

Fué aprobado un informe respecto al traspaso del contrato de la casa escuela de niños del Llano.

También se aprobó el pliego de condiciones para el suministro del material de oficinas.

Se acordó conceder un plazo para que se pongan las tablajerías en condiciones higiénicas.

Se acordó oficiar al Jefe de Depósito en caballos sementales sobre establecimiento en la Parada.

Quedó enterada del auto sobre deslinde de los terrenos de Fomento.

Se aprobó la distribución de fondos.

Sesión del día 12 de Diciembre

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Gervasio de la Riera, para construir un edificio en la carretera de Villaviciosa, don Andrés Cortina para reformar una casa en Granda, D. Emilio Suarez para un tendejón en Jove, D. Alfonso Entrialgo un tendejón en San Francisco Paula, D. Antonio de la Guerra un lagar en Pedrera.

Se aprobó un informe respecto á la solicitud de obreros para que se les pague semanalmente.

Fué desechada una proposición relativa á la devolución de derechos á D. Claudio Alsina.

Se acordó sacar á concurso las plazas de Inspector y recaudador de arbitrios.

Fué desechada una proposición de los tablajeros para hacer la matanza por su cuenta.

Se aprobó el extracto de acuerdos.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. José Alvarez para convertir una ventana en puerta, calle de San Bernardo; D. Cándido Junquera para una acometida en Horno; D. Fernando Canga para construir una cuadra en el Llano; D. Baldomero García para un lagar en Somió, y D. Clemente Rubiera para hacer un cerro en Cabueñes.

Fueron aprobadas las cuentas de caminos.

Se acordó sacar á concurso la casa para cuartel de la Guardia civil del Llano.

Pasó á la Comisión de Caminos una instancia de los vecinos de Deva sobre división del monte del mismo nombre.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador militar sobre la Escuela de reclutas.

Pasaron al Jefe y Comisión de Caminos unos oficios relativos al reconocimiento del terreno «Arenal de las Cabañas» en Jove.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Juan D. Laviada para remontar una pared, y D. José Junquera para construir una casa.

Se aprobó la tasación de una parcela en Somió.

Fué aprobada una proposición para el pago de haberes del recaudador de la Pescadería.

Quedaron nombrados el inspector y recaudadores de arbitrios.

Fué aprobada una proposición para el cierre de un camino contiguo á la calle de Sanz Crespo.

Pasó á la Comisión de caminos un oficio relativo á un paso á nivel.

Fueron amortizadas 48 obligaciones de la Deuda por resultas.

Sesión del día 2 de Enero

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. D. I. A.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 100

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1912.

Sesión del día 3.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

Se acordó aprobar el contrato de arriendo entre el Sr. Alcalde y D. Perfectino Siñeriz Menendez, relativo á una casa y huerta con destino á las oficinas de Correos y Telégrafos y habitación del encargado en el pueblo de Cornellana.

Fué desestimado un escrito en que D. Aurelio Martínez García solicita licencia para reedificar una casa en Priero.

De conformidad con el informe de la Comisión se acordó conceder licencia para construir un pajar y una cuadra en Villamar de Abajo á D. Manuel Sanchez Fernandez.

Se aprobaron: El extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre próximo

pasado; el balance de las operaciones de contabilidad de dicho mes; la cuenta trimestral rendida por el Depositario de los fondos municipales y la distribución de fondos.

Se acordó el pago del personal del Ayuntamiento, rentas y subvenciones afectas á los demás servicios contratados.

Para discutir el presupuesto sarcelario para 1913 del partido de Belmonte se acordó comisionar al Concejal D. Joaquin Villar Perez.

Sesión del día 10.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas.

A instancia del Concejal D. Celestino Villar se autorizó á los vecinos de Mallecina, Arquera y Malleza para variar un camino llamado Llin de Carballo, en condiciones convenientes á los servicios municipales.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren á la hora de las once.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Teresa García Fernandez, de la Rodriga de San Esteban.

(Concluirá.)

ARTILLERIA

Fábrica de armas de Oviedo

D. Ramón Lorente y Armesto, Coronel de artillería y Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de armas de esta ciudad.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de

Veinticinco mil kilogramos de aceite de olivo.

Tresmil quintales métricos de carbón mineral crecido.

Quincemil escalaborne en tablones de nogal para cajas de fusil Mauser; y

Veinticincomil escalaborne aserrados de madera de nogal para cajas de usil Mauser.

Por la presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo, á las once horas, en la Sala de Juntas de este Establecimiento, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción al Reglamento de contratación aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y Ley de Protección á la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, y la vigente Ley de Contabilidad de Hacienda pública de fecha 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y pliegos de precios límites y condiciones técnicas y legales que se hallarán de manifiesto en la oficina de la Dirección de esta Fábrica, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á las catorce, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invalide. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y el Tribunal se constituirá á la hora citada para el acto en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora á recibir las

proposiciones que serán presentadas por sus autores ó representantes en pliegos cerrados al Tribunal de subasta, numerándose por orden de presentación con arreglo al artículo 9.º, inciso segundo del vigente Reglamento.

No serán admisibles las que no reunan estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en el pliego correspondiente, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que accedite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al cinco por ciento del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparezca.

Los artículos objeto de esta subasta serán de producción nacional precisamente, excepción hecha de los quincemil escalaborne en tablones de nogal para cajas de fusil Mauser y las veinticinco mil idem aserradas de madera de nogal para cajas de idem idem, que podrá concurrir la industria extranjera con arreglo á la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 17 de Diciembre del año próximo pasado y publicada en el (D. O. núm. 295), página 847, correspondiente al día 31 del citado mes de Diciembre, que publica la relación de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado y en la cual relación está comprendida la madera de nogal para escalaborne para la fabricación de culatas de armas de fuego.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de materiales. En este último caso, los contratistas facilitarán por duplicado el escrito en que conste los Establecimientos de procedencia de los citados materiales ó efectos.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de:

1,42 pesetas cada kilogramo de aceite de olivo.

3,10 pesetas cada quintal métrico de carbón mineral crecido.

4,30 pesetas cada escalaborne en tablón de madera de nogal para cajas de fusil Mauser.

4,00 pesetas cada escalaborne aserrado de madera de nogal para cajas de fusil Mauser.

Oviedo 23 de Enero de 1913.—El Coronel Director, Ramón Lorente.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe (representante de..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid (ó BOLETIN OFICIAL de la provincia), para la contratación de..., se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarlos á... (todo en letra), haciendo constar que los productos (ó artículos) que ofrece proceden de... (ó bien quedando obligado á presentar oportunamente los documentos que se previenen en el anuncio de referencia), siendo unido el último recibo de la contribución industrial satisfecho por el que suscribe.

Fecha y firma del interesado.

R. al núm. 263

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la escuela de párvulos que desea abrir en San Esteban, Muros, en esta provincia D.ª Paz Arasa y Gonzalez, reune las condiciones exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

Paz Arasa y Gonzalez, natural y vecina de San Esteban, Muros, de 32 años de edad, casada y de profesión labores, con cédula del corriente ejercicio señalada con el número impreso 5583532 y manuscrito 876, á V. S. solicita:

Que se digne revisar el adjunto expediente para proceder á la tramitación que corresponda al efecto de que se le conceda la superior autorización para aperturar una escuela de párvulos en San Esteban, Muros, en el local que se designa en los planos que acompañan esta instancia y con arreglo al adjunto reglamento.

Gracia que espera obtener de V. S. la cual redundará en beneficio de la infancia de San Esteban, pues solo existe una escuela pública de niñas, habiendo un contingente de estos, de ambos sexos de más de 300, los que andan por las calles con de riesgo sus infantiles vidas, debido al constante movimiento de trenes y carruajes que atraviesan las vías públicas.

Por tanto espera de V. S. cuya vida guarde Dios, la tramitación del referido expediente.

San Esteban, Muros, 29 de Noviembre de 1912.—Paz Arasa Gonzalez.—Rubricado.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

2.º—Certificado de nacimiento

D. Abelardo Cueto del Riego, Juez municipal y encargado del Registro civil de Muros.

Certifico: Que al folio once vuelto y doce, número catorce del libro sexto, sección de nacimientos de este Registro civil, se halla el acta que copiada á la letra dice:

En la villa de Muros á las diez de la mañana del día 2 de Diciembre de 1880, ante D. Joaquin Menendez, Juez municipal, y D. Ceferino Lopez, Secretario, compareció D. Vicente Arasa y Ferrer, natural de Uldecona, provincia de Barcelona, mayor de edad, casado, maquinista, vecino y domiciliado en el puerto de San Esteban, de este término municipal, según la cédula personal que exhibe y recoge, señalada con el número 151, presentándose con el objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto como padre de la misma declaró: Que dicha niña nació en la casa del declarante el día 1.º del corriente á las diez de la mañana: Que es hija legítima del declarante y de su mujer D.ª Aquilina Gonzalez y Alvarez, natural del referido Puerto de San Esteban, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido: Que es nieta por línea paterna de D. Vicente Arasa y D.ª Magdalena Ferrer, difuntos y vecinos que fueron de Uldecona, provincia de Barcelona, y por la materna de D. Casimiro Gonzalez y D.ª Ventura Alvarez, natural de La Arena, concejo de Soto del Barco y vecina de San Esteban, de

este término municipal de Muros, casados, labradores y domiciliados en este término municipal de Muros, y que á la expresada niña se le puso de nombre Pacita Jovita Rosalia.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Bernardo Diaz, casado, mayor de edad, vecino de esta villa y portero de este Juzgado municipal y don José Orviz, viudo, mayor de edad, saastre y también de esta vecindad de Muros.

Leida íntegramente ésta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran, por sí mismos, si les convenía, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, firmándola el Sr. Juez el declarante y los testigos, de todo lo cual como Secretario certifico.—Joaquin Menendez, Vicente Arasa.—Bernardo Diaz.—José Orviz.—Ceferino Lopez, Secretario.—Rubricado.—Al margen hay un sello que dice.—Juzgado municipal de Muros.

Concuerda fielmente con su original á que me remito, y para que conste y á instancia de parte expido la presente que firmo y sello en Muros y Noviembre 26 de 1912.—Abelardo Cueto.—Rubricado.—Por su mandato, José Amor.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Muros.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

3.º—Certificación de buena conducta

D. Narciso Bances García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muros.

Certifico: Que D.ª María de la Paz Jovita Rosalia Arasa y Gonzalez, casada, de 32 años de edad, dedicada á sus labores, vecina de este término con domicilio en el barrio de San Esteban, ha observado hasta la fecha una intachable conducta.

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde convenga, á instancia de parte expido la presente, Muros á 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Narciso Bances.—Rubricado.—Hay un sello que dice Ayuntamiento constitucional, Muros, Asturias.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

4.º—Cuadro de enseñanza

Doctrina cristiana é Historia sagrada con prácticas religiosas de oraciones.

Lectura y escritura.

Rudimentos de aritmética.

Muros, San Esteban, 29 de Noviembre de 1912.—Paz Arasa Gonzalez.—Rubricado.—Es copia.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho establecimiento, por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente en el término de 15 días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 11 de Enero de 1913.—El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 111

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial